

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, cinco de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	243
Radicado:	760013110012-2020-00355-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	MONICA TRUJILLO
Causante:	FREDDY ALBERTO JIMENEZ
Tema y subtemas:	RECHAZA DEMANDA

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de DIVORCIO, presentada por la señora MONICA TRUJILLO en contra del señor FREDDY ALBERTO JIMENEZ, la que por auto del 18 de enero de 2021, notificado por estados No. 04 del 19 de enero de 2021, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

CONSIDERACIONES

1

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda, sin lugar a desglose de documentos, toda vez que la demanda fue presentada de manera virtual.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de DIVORCIO, presentada por la señora MONICA TRUJILLO en contra del señor FREDDY ALBERTO JIMENEZ, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión, sin lugar a desglose de documentos, toda vez que la demanda fue presentada de manera virtual.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)